



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

CURSA CON ALCANCE DECRETOS SUPREMOS N°s. 245, 248, 251, 252 Y 257, TODOS DE 2013, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 31.DIC.2013.085975

Esta Entidad de Control ha dado curso a los documentos del rubro, que conceden pensiones de gracia del artículo 6º de la ley N° 19.980, a las personas que se indican, por encontrarse ajustados a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión que corresponde fijar a contar del 1 de diciembre de 2012, asciende a \$239.370, mensuales, en lugar del que se indica en esta oportunidad en cada uno de los documentos, considerando que el reajuste que procede aplicar en dicha data es de 2,13%, según el decreto N° 1.726, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

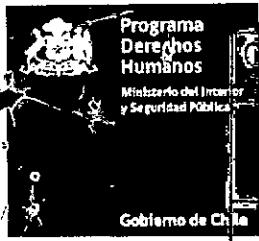
Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
Jefe
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBROGANTE



**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



6.5.13

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

20 DIC 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

06 ENE. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

Concede pensión de gracia a la persona que indica

22051364 DIVISIÓN
TOMA RAZÓN Y REGISTRO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

08 SET. 2013 REGISTRADO

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

- 2 OCT. 2013

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	

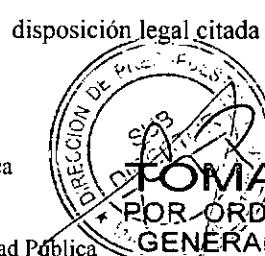
R E F R E N D A C I Ó N

REF. PÓRS.	
IMPUTAC.	
ANOT. PÓRS.	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MAR/FLD/FDM/IMV/mml
SANTIBÁÑEZ

DISTRIBUCIÓN:

Tesorería General de la República
Programa Derechos Humanos
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



REPRESENTADO CON OFICIO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA 3.073352

31 DIC 2013

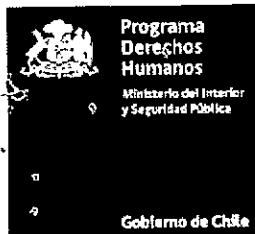
JEFE AREA DE BENEFICIOS
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBSIDIANTE

CURSA CON ALCANCE
085975
Oficio

09042/2013
OF DE PARTES DIPRES
06.09.2013 15:05

0108582013

1462160P



DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase por Gracia a **ENRIQUE PATRICIO VENEGAS SANTIBAÑEZ**, rol único nacional 6.099.726-8, una pensión que será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 19.980, la que se devengará a contar del día 1 del mes de abril de 2012 y se pagará una vez totalmente tramitado este decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto de la pensión referida asciende a la suma de \$234.378 (doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 30 de noviembre de 2012. La suma de \$ 254.346 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013. La suma anterior se incrementará a partir del 1 de diciembre de 2013, de conformidad al reajuste que se determine para el sector pasivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El gasto que demande el presente Decreto Supremo se imputará al Ítem Jubilaciones, Pensiones y Montepíos del programa de Operaciones Complementarias del presupuesto vigente del Tesoro Público, 50-01-03-23-01.001. Glosa 02.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

